



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO DE ARCHIVO No. 2600

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 959 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° **14715** del 29 de abril de 2005, se presentó ante el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaban la contaminación visual generada por el establecimiento denominado **LAUREN'S Y MODA INTIMA**, ubicado en la Diagonal 51ª N° 57 – 31 Sur, de la localidad de Tunjuelito.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita el día 12 de junio de 2007, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 6370 del 16 de julio de 2007, en el que se evidenció la afectación generada por publicidad en lugares prohibidos, por lo que se expidió el requerimiento N° 2007EE31630 del 16 de octubre de 2007, en el que se solicitó al propietario del establecimiento retirar la publicidad que se encontraba incumpliendo.

Con el fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionando, se practicó visita de seguimiento el día 12 de septiembre de 2008, dando lugar a la expedición del memorando IE **23172** del 26 de noviembre de 2008, en el que se consignó que al momento de la visita se encontró que este establecimiento comercial ya no funciona en el local del inmueble, además, se pudo verificar que ya no se encuentra adosado ala fachada ningún elemento publicitario que pueda generar afectacuio9n ambiental a los vecinos y transeúntes del sector.

Se puede concluir que en la actualidad loas afectaciones ambientales generadas en el predio, en materia de contaminación visual y que motivaron las quejas han cesado definitivamente.

Que el titulo actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del



cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación visual generada por el establecimiento denominado **LAUREN'S Y MODA INTIMA**, ubicado en la Diagonal 51ª N° 57 – 31 Sur, de la localidad de Tunjuelito.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaria con motivo de la queja con radicado N° 14715 del 29 de abril de 2005, requerimiento N° 2007EE31630 del 16 de octubre de 2007, presentada como consecuencia de la contaminación visual generada por el establecimiento denominado **LAUREN'S Y MODA INTIMA**, ubicado en la Diagonal 51ª N° 57 – 31 Sur, de la localidad de Tunjuelito, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 27 MAR 2009



ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
IE 23172